CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-0126

Acto administrativo: 11001-3-25-1705

Fecha Expedición: lunes, 28 de julio de 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 88 H 42 A 22 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0137UUNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40038351 en el lote 18, manzana 004614, de la urbanización ALTAMAR (Localidad Kennedy).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA AL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR NO V.I.S. Titular(es): ROJAS PEREZ JULIO con CC 6612453-. Constructor responsable: RICO CASTRO LUIS ALEJANDRO con CC 79671447 Mat: A25121999-79671447

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 delDecreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.